



DECRETO ALCALDICIO N° 3122

MAT.: Aprueba Convenio que indica.

EL QUISCO,

30 SEP 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
3. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registro de Decreto Alcaldicio;
4. Convenio Ad Referendum para la Contratación del Servicio Estudio "Análisis Operacional, Diagnóstico y Proposición para modificar el Plan Regulador Comunal de El Quisco 2016", suscrito con 29.08.2016, entre la I. Municipalidad de El Quisco, y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
5. Resolución Exenta N° 3124 de fecha 09.09.2016, que Aprueba Convenio Ad Referendum para la Contratación del Servicio Estudio "Análisis Operacional, Diagnóstico y Proposición para modificar el Plan Regulador Comunal de El Quisco 2016", suscrito con 29.08.2016, entre la I. Municipalidad de El Quisco, y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
6. D.E. N°3944 de fecha 22.09.2016, que designa Subrogancia por periodo de elecciones municipales.
7. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento mencionado anteriormente.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE** Convenio Ad Referendum para la Contratación del Servicio Estudio "Análisis Operacional, Diagnóstico y Proposición para modificar el Plan Regulador Comunal de El Quisco 2016", suscrito con 29.08.2016, entre la I. Municipalidad de El Quisco, y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, cuyo detalle se inserta a continuación:



CONVENIO AD REFERENDUM

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

En El Quisco, a 29 de agosto de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, RUT 61.802.005 - 3, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Uribe Barahona, RUT 8.198.335-6, ambos con domicilio en calle Prat N° 856, piso 7, Valparaíso, en adelante "SEREMI MINVU"; y la Ilustre Municipalidad de El Quisco, RUT 69.061.700-5, representada por su Alcaldesa, doña Natalia Carrasco Pizarro, RUT 14.003.687-0, ambos con domicilio en Avenida Francia N° 011, de la ciudad de El Quisco, en adelante "La Municipalidad", han acordado celebrar el presente Convenio, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: En virtud de la necesidad de modificar el Plan Regulador de la Comuna de El Quisco, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Valparaíso, ha acordado llamar a licitación pública para contratar el Estudio "Modificación Global PRC: Estudio Análisis operacional, diagnóstico y proposición para modificar el Plan Regulador Comunal de El Quisco 2016".

SEGUNDA: Para la contratación del servicio Estudio "Análisis operacional, diagnóstico y proposición para modificar el Plan Regulador Comunal de El Quisco 2016", la Municipalidad aportará la suma total de \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos), monto que se imputará a cuenta presupuestaria 31.01.002 "Consultoría elaboración PRC" área Gestión Interna del municipio.

Para hacer efectivo este aporte, la Municipalidad transferirá el señalado monto a la SEREMI MINVU, a la Cuenta Corriente N° 23909206006 BANCO ESTADO - SUCURSAL PRAT VALPARAÍSO, a nombre de MINVU DELEGACIÓN VALPARAÍSO y lo hará en una sola cuota durante el segundo semestre del año 2016.

La SEREMI MINVU rendirá a la Municipalidad los fondos aportados por ésta, una vez se finalice el servicio contratado.

Sin perjuicio de su respectivo aporte, la Municipalidad deberá disponer de financiamiento para los gastos administrativos asociados al proceso normado por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, entre los cuales se contemplan los que se devenguen de la Consulta Pública y de la correspondiente publicación en el Diario Oficial del acto administrativo que promulgue la aprobación del instrumento de planificación territorial, junto con la respectiva ordenanza.

TERCERA: El servicio "Modificación Global PRC: Estudio Análisis operacional, diagnóstico y proposición para modificar el Plan Regulador de El Quisco 2016" será desarrollado por una empresa consultora externa, previa licitación pública realizada por parte de la SEREMI MINVU, según su propia normativa, para lo cual recurrirá al Registro Nacional de Consultores, regulado por el D.S. 135/1978. La referida Licitación Pública se efectuará a través del sistema mercadopublico.cl.



CUARTA: En la ejecución del servicio a contratar actuará una Contraparte Técnica, la cual estará integrada por cuatro profesionales del área de Desarrollo Urbano de la Seremi MINVU, de los cuales uno actuará como Coordinador del estudio y otro como suplente. Esta Contraparte Técnica será designada mediante la respectiva resolución u orden de servicio del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso. Adicionalmente, este equipo de trabajo será acompañado por un Profesional del Área de Urbanismo designado por la Municipalidad, mediante el respectivo Decreto Alcaldicio que lo nombre.

Además del representante municipal que integrará la Contraparte Técnica, la Municipalidad se obliga a asignar un Equipo de Trabajo que asesore a dicho representante, el cual será designado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

Las funciones de la Contraparte Técnica serán, principalmente:

- * Elaborar los términos de referencia y bases administrativas para la licitación.
- * Constituirse como Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en la licitación pública de los servicios a contratar;
- * Revisar y controlar el avance del estudio, formulando las observaciones que procedan, aclarando las dudas sobre aplicaciones de la legislación vigente relacionada con construcción, urbanismo y medio ambiente; y ordenando las complementaciones y correcciones que se estimen necesarias;
- * Emitir los informes técnicos correspondientes, aprobando los respectivos productos e informes de Plan de Trabajo, Diagnóstico, Alternativas y Modelación, e Informe final que presente el Consultor; lo cual comunicará al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, proponiéndole aprobarlos o rechazarlos.
- * Cuando la Contraparte Técnica lo estime procedente, para un mejor desarrollo del estudio, podrá invitar a representantes de organismos públicos y/o privados que crea necesario, quienes podrán participar en las reuniones, sin derecho a voto.

QUINTA: El proceso de adjudicación y contratación del estudio será el establecido en las Bases de la respectiva licitación pública y será el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, quien finalmente adjudicará la propuesta en virtud del informe presentado por la Comisión Evaluadora.

SEXTA: Durante la ejecución del servicio contratado, se deberá establecer la coordinación necesaria entre las partes de éste convenio y el consultor, a fin de proporcionar toda la información y colaboración que este último requiera, dentro de lo cual se considera el facilitar salas de reunión con la infraestructura y equipamiento necesarios, para una efectiva participación ciudadana.

SÉPTIMA: El proceso de aprobación de la modificación del Plan Regulador de la Comuna de El Quisco, deberá ajustarse a la normativa vigente, en especial a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y los instructivos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo haya impartido al respecto, la Ley 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente y sus modificaciones y el respectivo Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica; proceso que será liderado por la SEREMI MINVU con el apoyo técnico de la Municipalidad y del Consultor; hasta el término de las obligaciones contractuales de éste último.



OCTAVA: El plazo máximo para la ejecución del servicio contratado será de 900 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato con el consultor seleccionado. Plazo que podrá ser suspendido o ampliado, de conformidad a lo que dispongan las respectivas bases de licitación. El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta el término del servicio contratado.

El municipio se obliga a iniciar trámites para el proceso de Consulta Pública, dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de ingreso a la Oficina de Partes de la Municipalidad, por parte del Consultor, de la propuesta de Proyecto de Plan Regulador y su respectivo Informe Ambiental.

Será responsabilidad de la municipalidad, que el respectivo Concejo Municipal no tenga atrasos injustificados, en el proceso de aprobación del estudio, cautelando dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en la materia.

NOVENA: El presente Convenio se firma Ad Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación de los respectivos actos administrativos que lo aprueben.

DÉCIMA: El presente Convenio se firma en tres copias del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SEREMI MINVU y uno en poder de la Municipalidad.

UNDECIMA: La personería de don Rodrigo Uribe Barahona para representar a la SEREMI MINVU, consta en el D.S. (V. y U.) N° 18 de fecha 29 de abril de 2016; y la personería de doña Natalia Carrasco Pizarro para representar a la Ilustre Municipalidad de El Quisco, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, causa Rol: 320-2012, con fecha 30 de noviembre de 2012, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 3000 de 06 de diciembre de 2012, cuyo texto no se inserta por ser conocido por las partes.

Rodrigo Uribe Barahona
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Kattia Cathalifaud Fernández
Ministro de

Natalia Carrasco Pizarro
Alcaldesa
Municipalidad de El Quisco

Marlene Catalán Marín
Secretaria Municipal y de Alcaldía
Municipalidad de El Quisco

II. Adopte la Dirección de Obras Municipales, y la Secretaría de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

IV. ANOTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHIVASE

ANTONIO PAREDES PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA (S)

ANIBAL REYES DIAZ
ALCALDE (S)